Hospital Local Cartagena de Indias Tejiendo Calidad de Vida	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **NIT 806010305-8** **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO NO. 179-25**	

TIPO Y NO. DE CONTRATO	**ORDEN DE SERVICIO No. 179-25**	**Fecha:**	**SEPTIEMBRE 2025**
OBJETO	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS CENTROS DE SALUD QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.**		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	**AIRES COSTA LTDA identificado con NIT 806.011.238-7** **R.L SANDRA MILENA TORRES FRIAS C.C. 45.513.337 de Cartagena**		
VALOR	**DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 213.000.000) INCLUIDO IVA.**		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.		
CDP	**847 del 01/09/2025**		

Entre La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por la Doctora **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 1.082.874.197, en calidad de Gerente (E) de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultada para suscribir el presente contrato, según el Decreto No. 1294 de 15 de mayo de 2025, expedido por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, por medio de la cual se encarga para asumir totalmente las funciones del empleo gerente de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, y quien en adelante se denominará LA ENTIDAD y, por otra parte **AIRES COSTA LTDA,** identificada con **NIT 806.011.238-7**, cuyo representante legal es **SANDRA MILENA TORRES FRIAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No**. **45.513.337** de Cartagena debidamente autorizada para suscribir este contrato de conformidad con los documentos anexos a la oferta, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) La E.S.E Hospital Local de Cartagena de Indias tiene la misión de prestar servicios de salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados del régimen subsidiado de salud como a aquellos que aún no están afiliados, pero de manera transitoria reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 47 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural y en su zona insular. **2)** Esta contratación resulta conveniente, toda vez que las condiciones climáticas propias de la ciudad, caracterizadas por temperaturas elevadas y alta humedad, requieren la climatización adecuada de las áreas asistenciales y administrativas, con el fin de asegurar el confort térmico de pacientes, acompañantes y personal asistencial, así como preservar las condiciones idóneas para el almacenamiento, uso y manejo de insumos médicos y equipos biomédicos que demandan ambientes controlados. **3)** De igual manera, la ejecución de este contrato se considera oportuna, dado que la instalación de nuevos equipos y la optimización de los existentes permitirá mantener la continuidad de la prestación de los servicios de salud sin afectaciones por fallas de climatización, contribuyendo así a un entorno seguro, higiénico y conforme a las normas técnicas y sanitarias vigentes. La implementación de esta medida impactará positivamente en la satisfacción de los usuarios, la eficiencia operativa y la calidad en la atención, fortaleciendo la capacidad instalada de la E.S.E y garantizando la adecuada funcionalidad de los espacios asistenciales. En este sentido, el presente contrato se enmarca en las acciones prioritarias de mejoramiento de infraestructura y dotación, respondiendo a las necesidades actuales y proyectadas del servicio, asegurando que la E.S.E cuente con las condiciones ambientales óptimas para el desarrollo de su labor misional. **4)** Dentro de esta necesidad es importante enmarcar como está organizada la atención en salud de la población por SUBREDES, así: **SUBRED 1.1 ARROZ BARATO: Zona Centro Sur del distrito. - Área de Influencia**: 7 UCG Urbanas (8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15) y 5 UCG Rurales: Pasacaballos, Santana y las Islas de San Bernardo, Fuerte y Barú. Localidades 1 (Histórica y del Caribe) y 3 (Industrial y de la Bahía). -**Población 2021**: 145.422 usuarios aproximadamente, de los cuales 90% residen en la zona urbana y 10% en la zona rural. Del total de la población rural, 20% en la zona insular y 80% en el resto. **1.2 SUBRED CANAPOTE: Zona Occidente del distrito. - Área de Influencia: 4** UCG Urbanas (1, 2, 3 y 4) y 5 UCG Rurales: Boquilla, y las islas de Tierra Bomba, Islas del Rosario, Caño del Oro y Bocachica. Localidades 1 (Histórica y del Caribe) y 2 (Virgen y Turística). - **Población 2021**: 97.264 usuarios, de los cuales 81% y 19% residen en la zona urbana y rural, respectivamente. Población rural: 48% habitan en la zona insular y 52% en el resto. **1.3 SUBRED POZON: Zona Norte del distrito. - Área de Influencia:** 5 UCG Urbanas (4, 5, 6, 7 y 13) y las siguientes 5 UCG rurales: Punta Canoa, Arroyo Grande, Arroyo de Piedra, Pontezuela y Bayunca. A excepción de la localidad 13 que pertenece a la localidad 3 Industrial y de la Bahía, la totalidad de las Unidades Comuneras de Gobierno están en la localidad 2 De la Virgen y Turística. - **Población 2021**: 174.696 usuarios aproximadamente, de los cuales 10% y 90% residen en la zona rural y urbana respectivamente. **5)** Debido a lo anterior, se considera conveniente y oportuno adelantar el presente proceso contractual, que permitirá a la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** fortalecer su red de servicios y garantizar condiciones adecuadas para la atención integral de los usuarios.**6)** Que existe disponibilidad presupuestal para el presente acto tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad

No. **847 del 01/09/2025**, expedido por el Profesional encargado de funciones de Presupuesto y que hace parte integral de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS:

1. OBJETO: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS CENTROS DE SALUD QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.**

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

A continuación, se detallan las características de los servicios a contratar:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS**		
1,1	Suministro e Instalación de AA tipo Minisplit convencional, 9,000 Incluye tubería en cobre, Rugatex, suministros y calibración de gas R410A	UND	1
1,2	Suministro e Instalación de AA tipo Minisplit convencional, 12,000 Incluye tubería en cobre, Rugatex, suministros y calibración de gas R410A	UND	1
1,3	Suministro e Instalación de AA tipo Minisplit convencional, 18,000 Incluye tubería en cobre, Rugatex, suministros y calibración de gas R410A	UND	1
1,4	Suministro e Instalación de AA tipo Minisplit convencional , 24,000 Incluye tubería en cobre, Rugatex, suministros y calibración de gas R410A	UND	1
1,5	Suministro e Instalación de AA tipo Cassette, 36,000 Incluye tubería en cobre, Rugatex, suministros y calibración de gas R410A	UND	1
1,6	Suministro e Instalación de AA tipo Central 60,000 Incluye tubería en cobre, Rugatex, suministros y calibración de gas R410A (INCLUYE Manejadora y Condensadora Convencional)	UND	1
2	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTOS EN PIRALU**		
2,1	Suministro e Instalación Ductos en material Piralux incluye corte, cinta Foin, silicona antihongos marca sika, Soporte de ductos	ML	1,0
3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS DE SUMINISTRO Y RETORNO**		
3,1	Suministro e Instalación de rejillas de suministro del AA central de 60000 12" X 12"	UNID	1
3,2	Suministro e Instalación de rejillas de suministro del AA central de 60000 24" X 24"	UNID	1
4	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE Y OTROS**		
4,1	Suministro e Instalación de tubería de cobre de diámetro de 1/4" y de 3/8" debidamente soportada y asilada	ML	1
4,2	Suministro e Instalación de tubería de cobre de diámetro de 3/8" Y 3/4" rígida debidamente soportada y asilada	ML	1
4,3	Suministro e Instalación de tubería de cobre de diámetro de 7/8" Y 1/2" rígida debidamente soportada y asilada	ML	1

	4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE VOLTAJE PARA CONDENSADORA BREAKERMATIC INCLUYE (Cables eléctricos, Equipo de Voltaje , Regular de Voltaje)	UNID	1
	4,5	SUMINISTRO DE GAS R410 ECOLÓGICO PARA SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE EQUIPOS De quipos a instalar (Incluye Limpieza interna de tuberías de cobre con nitrógeno presurizado, prueba de hermeticidad, vacío profundo, inspección y aislamiento, adecuada para carga de refrigerante ecológico R-410A)	UNID	1
	5	**DESMONTE DE EQUIPOS EXISTENTE**		
	5,1	Desmonte de equipo AA tipo Minisplit convencional, 9,000 Incluye tubería en cobre, Rugatex	UND	1
	5,2	AA tipo Minisplit convencional, 12,000 Incluye tubería en cobre, Rugatex,	UND	1
	5,3	AA tipo Minisplit convencional, 18,000 Incluye tubería en cobre, Rugatex,	UND	1
	5,4	AA tipo Minisplit convencional, 24,000 Incluye tubería en cobre, Rugatex,	UND	1
	5,5	AA TipoCassette, 36,000 Incluye tubería en cobre, Rugatex,	UND	1
	5,6	AA tipo Central 60,000 Incluye tubería en cobre, Rugatex,	UND	1

PERIODO DE GARANTÍA: La garantía de los artículos ofertados debe de ser mínima a un (1) año.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La presente contratación se ubica en los siguientes Códigos Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
CÓDIGO	**PRODUCTO/SERVICIO**
721515	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
721015	Servicio de apoyo a la construcción.
721512	Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción, enfriamiento y aire acondicionado
241315	Refrigeradores industriales
721541	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de sistemas de distribución y acondicionamiento
73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
401016	Circulación de aire piezas y accesorios
40101701	Ares acondicionados
40101701	Ares acondicionados

2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, y/o hasta agotar existencia del rubro.
3) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	En todos los centros y puestos de salud de la ESE HLCI, en los corregimientos, zona insular y en todo el Distrito de la ciudad de Cartagena, donde se requiera la instalación del servicio.
4) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio. 2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo de este. 3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. 4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta. 5. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, transportes, ejecución de las obras objeto del contrato, etc. 6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 7. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato. 8. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar los equipos de aires acondicionados cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en la oferta presentada y establecidas dentro del contrato. 2. Entregar equipos en buenas condiciones, en caso de que presenten problemas y conflictos en sus componentes, el Contratista deberá suministrar otros equipos, en el término de dos días siguientes al reporte de las fallas garantizando que se encuentren en óptimas condiciones. 3. Instalar en sitio los equipos adquiridos por la ESE sin que se genere un costo adicional alguno. 4. Realizar entrega de equipos de aires acondicionados en calidad y condiciones según sea la necesidad. 5. Cumplir con los demás parámetros establecidos dentro del contrato y de los requerimientos de la E.S.E.
4.1). EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Para todos los efectos el personal que utilice el contratista para el desarrollo del contrato será exclusivamente trabajadores de **EL CONTRATISTA,** el cual tiene respecto de estos la condición de empleador y deberá cancelar a los mismos todo lo relacionado con salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos. Además, deberá garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. LA EMPRESA no adquiere ninguna obligación de tipo laboral para con los trabajadores del contratista.
4.2) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	**EL CONTRATANTE,** no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el **CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, así mismo en ningún caso se generará relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes.
5) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** agar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

	6. Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
7) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 213.000.000) INCLUIDO IVA**, bajo la modalidad de bolsa de productos o monto agotable, conforme a la oferta técnico-económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS				
1,1	Suministro e Instalación de AA tipo Minisplit convencional , 9,000 Incluye tuberia en cobre, Rugatex, suministros y calibracion de gas R410A	UND	$ 1.872.000	1	$ 1.872.000
1,2	Suministro e Instalación de AA tipo Minisplit convencional , 12,000 Incluye tuberia en cobre, Rugatex, suministros y calibracion de gas R410A	UND	$ 2.160.000	1	$ 2.160.000
1,3	Suministro e Instalación de AA tipo Minisplit convencional , 18,000 Incluye tuberia en cobre, Rugatex, suministros y calibracion de gas R410A	UND	$ 2.880.000	1	$ 2.880.000
1,4	Suministro e Instalación de AA tipo Minisplit convencional , 24,000 Incluye tuberia en cobre, Rugatex, suministros y calibracion de gas R410A	UND	$ 3.600.000	1	$ 3.600.000
1,5	Suministro e Instalación de AA tipo Cassette, 36,000 Incluye tuberia en cobre, Rugatex, suministros y calibracion de gas R410A	UND	$ 8.400.000	1	$ 8.400.000
1,6	Suministro e Instalación de AA tipo Central 60,000 Incluye tuberia en cobre, Rugatex, suministros y calibracion de gas R410A (INCLUYE Manejadora y Condensadora Convencioal)	UND	$ 13.786.000	1	$ 13.786.000

2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS EN PIRALU					
2,1	Suministro e Instalación Ductos en material Piralux incluye corte, cinta Foin, silicona antihongos marca sika , Soporte de ductos	M2	$ 380.000,00	1	$	380.000
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS DE SUMINISTRO Y RETORNO					
3,1	Suministro e Instalación de rejillas de suministro del AA central de 60000 12" X 12"	UNID	$ 161.834,00	1	$	161.834
3,2	Suministro e Instalación de rejillas de suministro del AA central de 60000 24" X 24"	UNID	$ 250.000	1	$	250.000
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA COBRE Y OTROS					
4,1	Suministro e Instalación de tuberia de cobre de diametro de 1/4" y de 3/8" debidamente soportada y asilada	ML	$ 100.000	1	$	100.000
4,2	Suministro e Instalación de tuberia de cobre de diametro de de 3/8" Y 3/4" Rigida debidamente soportada y asilada	ML	$ 150.000	1	$	150.000
4,3	Suministro e Instalación de tuberia de cobre de diametro de de 7/8" Y 1/2" Rigida debidamente soportada y asilada	ML	$ 170.000	1	$	170.000
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR DE VOLTAJE PARA CONDENSADORA BREAKERMATIC INCLUYE (Cables Electricos, Equipo de Voltaje , Regular de Voltaje)	UNID	$ 350.000	1	$	350.000
4,5	SUMINISTRO DE GAS R410 ECOLOGICO PARA SISTEMA DE REFRIGERACION DE EQUIPOS De quipos a instalar (Incluye Limpieza interna de tuberías de cobre con nitrógeno presurizado, prueba de hermeticidad, vacío profundo, inspección y aislamiento, adecuada para carga de refrigerante ecológico R-410A)	UNID	$ 600.000	1	$	600.000
5	DESMONTE DE EQUIPOS EXISTENTE					
5,1	Desmonte de equipo AA tipo Minisplit convencional , 9,000 Incluye tuberia en cobre, Rugatex	UNID	$ 250.000,00	1	$	250.000
5,2	AA tipo Minisplit convencional , 12,000 Incluye tuberia en cobre, Rugatex,	UNID	$ 250.000,00	1	$	250.000
5,3	AA tipo Minisplit convencional, 18,000 Incluye tuberia en cobre, Rugatex,	UNID	$ 250.000,00	1	$	250.000
5,4	AA tipo Minisplit convencional, 24,000 Incluye tuberia en cobre, Rugatex,	UNID	$ 250.000,00	1	$	250.000
5,5	AA TipoCassette, 36,000 Incluye tuberia en cobre, Rugatex,	UNID	$ 250.000,00	1	$	250.000
5,6	AA tipo Central 60,000 Incluye tuberia en cobre, Rugatex,	UNID	$ 300.000,00	1	$	300.000
				SUBTOTAL	$	36.409.834
				IVA	$	6.917.868
				TOTAL	$	43.327.702

8) FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado de manera proporcional a los avances del suministro e instalación efectivamente entregados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago.

En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9) GARANTÍAS:

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución de este deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de este y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de duración de este y cuatro (04) meses más.

	❖ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una vigencia que cubra el término de este y cuatro (04) meses más. ❖ **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al 5% del valor total del contrato vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (3) años más. ❖ **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia tres (03) años contados a partir de la fecha en la cual la ESE recibe a satisfacción la obra. Este amparo será por este término teniendo en cuenta que la necesidad que se pretende satisfacer por medio de este proceso es de menor complejidad técnica, al no trabajar sobre obras nuevas si no mejoras sobre una infraestructura que necesita reposición de acabados, elementos que cumplieron su vida útil, entre otros.
9.1) PARÁGRAFO PRIMERO	La anterior garantía requiere para su validez la aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**, por lo cual **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías dentro de los **dos (02)** días hábiles siguientes a partir de la suscripción del presente contrato.
10) CLÁUSULAS EXORBITANTES:	Para todos los efectos contractuales se conviene adoptar las cláusulas exorbitantes contenidas en los artículos 15, 16, 17, 18 y 75 de la Ley 80 de 1993, a cargo de la Empresa, cuando de la ejecución del contrato o de su exigibilidad sobrevengan situaciones contenidas en dichas normas, en clara protección del patrimonio de la Empresa.
11) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	No obstante, al término establecido en la cláusula quinta, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: **A.** Por insolvencia de EL CONTRATISTA. **B.** Cuando LA EMPRESA sufra algún perjuicio grave ejecutado con mala fe demostrada, por EL CONTRATISTA o por el personal que este utilice para la prestación del servicio. **C.** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del CONTRATISTA. **D.** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **E.** Por el incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las instrucciones emitidas por LA EMPRESA, en el planteamiento de los servicios de movilización de pacientes, en las condiciones y formas que estime conveniente ésta última. **F.** Por acuerdo mutuo entre las partes.
12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato o durante su liquidación se someterá en primera instancia por los mecanismos amigables de solución de conflictos. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
13) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE para la vigencia 2025, según CDP No. **847 del 01/09/2025**
14) PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad, incompatibilidad o dentro de las prohibiciones consagradas en la Constitución y en la Ley que le impidan suscribir el presente contrato.
15) PROHIBICIÓN DE CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato.

16) NATURALEZA DEL CONTRATO	El presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.
17) SUPERVISIÓN	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO** con apoyo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALMACÉN** y/o a quien se designe por la gerencia para ello, quien velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que, por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.
18) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
19) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación de la presente orden de servicio se efectuará dentro de los SEIS (06) meses siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.
19.1) PARÁGRAFO	En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga el Hospital, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Hospital tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.
20) LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E H.L.C.I y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.
21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.
22) INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la acción u omisión del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites legales para dar solución a la reclamación. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume su debida y oportuna defensa, el CONTRATANTE podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
23) MULTAS:	Las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
24) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización,

	una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
25) GASTOS DEL CONTRATO	Todos los gastos por concepto de garantías y cualquier otro impuesto que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.** quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.
26) CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	Las partes de este contrato manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.
27) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	hacen parte integral del presente contrato: **a)** Estudio de Conveniencia, **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **847 del 01/09/2025 c)** Propuesta Económica **d)** Documentos de ley del contratista vigentes.
28) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza.
29) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - **La ESE HLCI:** Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54, Cartagena de Indias. - **EL CONTRATISTA:** Brr San Pedro Mz 12 Lote 7 Calle 30E - CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
30) PERFECCIONAMIENTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**.
Elaboró: Alejandra Valencia S– P.U Suministrado por Multi Tempo	
Revisó: María J. Blanco – P.U Asignado a Contratación	